

= Número 23 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día seis de agosto de mil novecientos sesenta, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Hno. Sr. Alcalde, Don Juan Marañón Moragues, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedí reunirme de nuevo, en segunda, el próximo día ocho de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

El Secretario,

Juan Marañón

= Número 24 =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 8 de agosto de 1960.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día ocho de agosto de mil novecientos sesenta, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Hno. Sr. Alcalde, Don Juan Marañón Moragues, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Cientes de Alcalde y Concejales, Don José M. Peris Pandulfe, Don Salvador Llopiu Llorensón, Don Manuel Colom Cerdà, Don Francisco Vadell Mialles, Don José L. Moragues Moulau, Don Bartolomé Ventayol Barutiana, Don Antonio Fortuny Moragues, Don Eusebio Jaume Corres, Don Arnaldo Llorca Garau, el Interventor de Fondos Municipales Don José M. Lafuente Paraiso y asistidos de mí, el infrascripto Secretario accidental, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora doce y treinta y dos minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

dad.

2.
Se acuerda denegar licencia a efectos de licencia a efectos de la Ley sobre Régimen del Suelo.

Seguidamente se acuerda denegar la segregación del solar procedente de Don Rafael a efectos de licencia que se solicita a utilidad de Doña Ana Pizarro Poig, para inscripción en el Registro de la Propiedad, del solar lindante al Norte con posesión del solar 328, Sur el n.º 327, Este con calle Fegalo y Oeste con solar 307, de 142.40 m².

Se fundamenta la denegación en el informe del Arquitecto Municipal Sr. Garcia-Puig, expresivo de no tener el solar de referencia una longitud mínima de fachada de 10 metros, según las O.O. de 1 de agosto de 1952, para desarrollo del Plan de Ordenación de 16 de diciembre de 1943.

3.
Se acuerda aprobar la continuación de informe favorable "Acuerda. = A).- Informar favorablemente sobre los expedientes sobre expedientes con de concesión temporal invocados por la Comandancia de Marina en Carretera Caín y Maravillas.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta en informe favorable "Acuerda. = A).- Informar favorablemente sobre los expedientes sobre expedientes con de concesión temporal invocados por la Comandancia de Marina en Carretera Caín y Maravillas.

Acuerda. = A).- Informar favorablemente sobre los expedientes sobre expedientes con de concesión temporal invocados por la Comandancia de Marina en Carretera Caín y Maravillas. Ayuntamiento a través de la Jefatura accidental de Puertos de Baleares, convirtiéndose dichas concesiones temporales en la solicitada por Don Miguel Iglesias Díez para instalación de 50 hamacas y 4 parasoles en Plaza E. Barbara, Las Rocas del Molinar de Levante; y en la que solicitaron respectivamente Don José L. Piña Fuster para instalación de toldos desmontables en "Las Rocas" del Coll de'n Debarra, y Don Marcelino Lluch Amengual respecto a un toldo en el sector Las Maravillas - Arenal. = B).- Que las autorizaciones que conceda la Jefatura de Obras de Puertos y Comandancia de Marina, no excluye la de solicitar de este Excmo. Ayuntamiento las oportunas licencias, que han de otorgarse de acuerdo con sus Ordenanzas y Reglamentos y que podrá ser denegada si razones fundadas así lo aconsejan. = C).- Que pase copia del presente acuerdo a la Inspección de Rentas y Exacciones de esta Excmo. Corporación a los efectos indicados en el apartado B. = Este es el parecer de la Comisión informante. V.º. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 1.º de Agosto de 1960. = El Presidente, - J. M. Ferrer. - Publicado."

4.

Se acuerda darse por enterada Sentencia Tribunal Supremo en recursos acumulados por don Pedro Arnes, don Alfredo Borret y otros, contra acuerdo de 20 de Julio de 1953, por el que se aproró el proyecto de ejecución de la Reforma Parcial n.º 12, confirmando el fallo de la sentencia y ejecución Reforma Parcial N.º 12.

Seguidamente se acuerda darse por enterada de una Sentencia dictada por el Tribunal Supremo, Sala Quinta, en autos recursos acumulados por don Pedro Arnes, don Alfredo Borret y otros, contra acuerdo de 20 de Julio de 1953, por el que se aproró el proyecto de ejecución de la Reforma Parcial n.º 12, confirmando el fallo de la sentencia y ejecución Reforma Parcial N.º 12.

En este instante entra en el Salón el Sr. Garau.

5.

Se acuerda aprobar propuesta facultar al Hmo. Sr. Alcalde para otorgar remisión contratos sobre instalación telefónica en suburbios.

Seguidamente se da cuenta de la siguiente propuesta: "Facultar al Hmo. Sr. Alcalde, para que pueda otorgar la remisión de todos aquellos contratos que hubiere acordado, haciendo uso de las atribuciones contenidas en el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 8 de junio de 1955, concernientes a la instalación de teléfonos públicos en los suburbios de esta Capital."

Sr. Llopis: Solicita aclaración a esta propuesta.

Sr. Garau: Dice que simplemente se trata de dar más amplias facultades al Hmo. Sr. Alcalde.

Sr. Llopis: Pregunta si afecta a los teléfonos ya instalados.

Sr. Garau: No. Solamente se refiere a facultar más ampliamente al Sr. Alcalde.

Se acuerda aprobar la propuesta antes transcrita.

6 y 8.

Se acuerda volver a la Comisión de su procedencia.

Seguidamente se procede a dar lectura al dictamen inserto en el Orden del Día con el número 6, relativo a destinación instalación kiosco en el Paseo de Sagrera.

Sr. Llopis: Solicita se dé lectura al dictamen número 8 del Orden del Día.

Seguidamente se da lectura a dicho dictamen, relativo a admisión a trámite petición instalación kiosco en el Paseo de Sagrera.

Sr. Llopis: Desea conocer la relación que pueda existir entre los citados dictámenes pues mientras se propone la destinación de una petición, se propone sea aceptada a trámite otra, pareciendo dos asuntos iguales.

Añade que ve que unos se informan y se conceden por la Comisión de Gobierno y Policía, otros por la de Hacienda, o Fin.

tas y Exacciones, y cree se deben unificar criterios y que sean informados por una u otra, pero siempre por la misma Comisión.

Jr. Garau: Dice que ya lo preguntó así y que no ha querido profundizar, pero que cree es de competencia de la Comisión de Hacienda, y añade - podría volver a la Comisión de su procedencia para que informe la de Hacienda.

Secretaria: Uno o los dos?

Se acuerda vuelvan a la Comisión de su procedencia los dictámenes números 6 y 8 del Orden del Día.

7.

Se acuerda desestimar la petición de Don Mariano Moyano García referente a la instalación de una caseta dedicada a la venta de chorros y otros similares, junto al kiosco de venta de periódicos en la Plaza San Antonio, pues produciría la reducción del islote, restaría visibilidad a los vehículos y transeúntes, produciendo un probable entorpecimiento.

En este instante entra en el Salón el Sr. Gastre.

9.

Se acuerda aprobar la continuación de la propuesta sobre re-

alizar gestiones para que el honor de elevar a la consideración de este Excmo. Ayuntamiento Pleno, la propuesta formulada por el Magisterio de la Ciudad de Luchamayor, por si, dada la importancia turística y el constante y considerable aumento adquirido por el suburbio de El Anual, estimara conveniente realizar activas gestiones, de consurso con la Corporación Municipal de Luchamayor, cerca de la Compañía Telefónica Nacional de España, encaminadas a la construcción del montaje en dicho caserío, de una central telefónica, que venga a cubrir las crecientes necesidades, que, en punto a comunicaciones, se sienten en aquella zona.

Fuente: no obstante acordada: - Palma de Mallorca a 1 de agosto de 1960. - el Excmo. de Alcalde-Delegado de Gobierno y Policía. - Antonio Garau Vidal. - Publicado."

Jr. Garau: Seguidamente el Sr. Garau para explicar el al-



causa de la propuesta y dice que se trata de que el Ayuntamiento de Llundunmayer ha formulado una propuesta para que, de consuno, se gestione cerca de la Compañia Telefonica y establezca en el Arrenal una central telefonica para facilitar los servicios.

El Alcalde de Llundunmayer solicita se tomase en consideracion este asunto y a mi me cabe el honor de solicitar al Pleno que se atienda. Seria conveniente se gestionara la posibilidad de establecer esta central.

Sr. Pereira: Dice que esta conforme en que se den todas las facilidades al Ayuntamiento de Llundunmayer, pero se ha de tener en cuenta que lo que se pretende es una ampliaci6n de servicios de una Compañia, pues se trata de un servicio publico, y debe pagarse, por tanto, la empresa, pues ella es la que se beneficia.

Sr. Garau: No se trata de obligar a realizar pagos, sino que se trata de una petici6n del Alcalde de Llundunmayer; se trata de no desairar la petici6n de que se realicen gestiones cerca de la Compañia. Se solicita y si se concede bien y si no, paciencia, luego ya vendran las formas definitivas.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

10, 11 y 12.
Poran al final de la sesi6n por falta de asistencia de asistentes.

Secretaria: Manifiesta que en los asuntos numero 10, 11 y 12 del Orden del Dia, para tomar resoluci6n, falta quorum pues se requiere "quorum" y podrian ser vistos, en su caso, al final de la sesi6n.

13.
Se acuerda apr. las propuestas re- solviendo reclama- cion de la C^{ia} de Tranvias contra amercos Interurbanos de Palma, f. d. contra el acuerdo adoptado Concurso-Subasta para contrataci6n exclusiva de explotaci6n de publicidad en la via publica y

Se seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuaci6n:
"Acuerdo: Se acuerda desestimar la impugnaci6n que, en periodo de informaci6n publica, formul6 Don Juan Florit Torres en nombre de la Sociedad General de Tranvias Electricos Interurbanos de Palma, f. d. contra el acuerdo adoptado Concurso-Subasta para contrataci6n exclusiva de explotaci6n de publicidad en la via publica, ferros

bienes municipales del camino y demás bienes de dominio y de servicio público de este Excmo. Ayuntamiento, mediante la instalación de columnas anunciadoras, bisumbos, plafones luminosos, carteleras murales, etc. y contra el pliego de condiciones aprobado para el desarrollo y regulación de dicho concurso. subasta; fundándose esta denegación en que el acuerdo y pliego de condiciones citados se ajustan exactamente a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; en que la concesión en exclusiva de publicidad de que se trata no implica el carácter de monopolio del negocio de publicidad por referirse únicamente al caso de que esta se realice utilizando los bienes de dominio y de servicio público; en que no puede tampoco admitirse la manifestación hecha por la Sociedad General de Tranvías, Electricos e Interurbanos de Palma, S. A. de acudir a la información haciendo salvedad de que ello no supone ni implica conocimiento del acuerdo, por constar en el propio escrito de oposición que se acude a la información en virtud del anuncio de la misma que se insertó en el Boletín Oficial de la Provincia. = Este es el parecer de la Comisión de Hacienda, V. E. no obstante resolverá lo que estime acertado. = En Palma de Mallorca a primero de agosto de mil novecientos-veintita. = El Comisario de Hacienda Delegado de Hacienda, - Salvador Llopis. - Publicado."

En este instante entra el Sr. Fullana en el Salón.

14. Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación: -
Se acuerda aprobar la propuesta sobre creación sección unitaria en Escuela primaria de Giusoa.
"1.º - Hacerse nulo el acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, interesando la creación de una sección de niñas en la actual escuela unitaria de niñas "Bonanova", sita en la calle de Reyes, del barrio de Giusoa (Palma). - Que se solicite de la Dirección General de Enseñanza Primaria, la creación de una sección de niñas, transformándose seguidamente en Escuela Graduada incompleta de dos secciones. - Que el Ayuntamiento se comprometa a la aportación del material y mobiliario escolar ne-



cerario, así como cubrir los servicios de limpieza, calefacción, alumbrado y demás para su normal funcionamiento.

Jr. Llopis: Solicita del Jr. Presidente de Cultura una declaración de dicha propuesta.

Jr. Ventayol: Dice que ha sido una cosa baratinísima, había en la escuela una gran sala, que se ha dividido en dos. Solo se ha puesto un tabique. La maestra no podía atender a todo el curso escolar y así quedará resuelto el problema. Se acuerda aprobar las propuestas que se han transmitido anteriormente.

15.
Para al final de la sesión.

Por requerir el artículo N° 15, "quorum" de los dos tercios y no habiendo un número suficiente de señores asistentes, para el final de la sesión, para en su caso, tomar resolución.

El Jr. Llopis pregunta si los artículos N° 16, 17, 18 y 19, son de la competencia de la Permanente.

Secretaría: Según los nuevos Estatutos, son de Pleno.

16.
Se acuerda aprobar proyecto amplificación Estación transformadora central Port d'Inca.

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que se inserta en continuación:

"Excmo. Sr. = Son de sobra conocidas de V. E. las ampliaciones que, impuestas por imperativas necesidades, se han ido efectuando a cabo a través de distintos ejercicios, en la central Elevadora de Aguas de Port d'Inca, instalándose bombas de mayor potencia para incrementar la extracción e impulsión del agua procedente de los pozos de aquella central. - Todo ello ha motivado la necesidad de ampliación de la Estación Transformadora de energía eléctrica para disponer de la fuerza motriz necesaria para el funcionamiento de todas las instalaciones aludidas, por lo que el Sr. Ingeniero Municipal ha redactado el adjunto Proyecto consistente en la instalación de un tercer transformador de 200 KW. y cuyo presupuesto se eleva a la cifra de 302.849'57 Ptas. = Exponiendo cuanto antecede el Consejo de Administración de estos servicios Municipalizados, de acuerdo con el n° 12 del art. 16 y el art. 34 de sus Estatutos, y teniendo en cuenta que dentro de su presupuesto no existe consignación adecuada por tratarse de una obra de am-

62
pliación de sus instalaciones, pero si existe en el Presupuesto Municipal ordinario del corriente año, en la Partida 387, cantidad bastante para atender el proyecto de ampliación de la Estación Transformadora de referencia, se considera adecuada amparándose en la disposición final de los Estatutos y en la previsión del Presupuesto ordinario, así como en el apartado h) del art.º 7 de aquellos Estatutos, que el Ayuntamiento en sesiones de Junta General acuerde la autorización al Servicio para efectuar tal obra, con sujeción a las normas que para contratación prevén sus tan repetidos Estatutos y con cargo a la referida Partida n.º 387 del art.º 1 Cap. V del no mencionado Presupuesto Municipal. = Este es el parecer del Sr. Teniente de Alcalde que suscribe, no obstante, V. E., como de costumbre acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 31 de mayo de 1960. = El Presidente del Consejo de Administración. - Juan García Soler. - Publicado."

Acto continuo se acuerda aprobar el dictamen que se in-

17
se acuerda aprobar
proyecto prolonga-
ción red aguas ca-
lle Caballero D'As-
phelt y Fertiliza-
dora.

serta o continuación:
"Excmo. Sr. = Por haberlo interesado varios vecinos de las ca-
lles Caballero D'Asphelt y Fertilizadora, el Sr. Ingeniero
Municipal ha procedido a redactar el proyecto de tendi-
do del tramo de red de agua potable en dichas calles, de-
viándose el presupuesto de las obras proyectadas a la cifra
de 35.257'84 Ptas. = Por si estima procedente llevar a cabo
por esta Empresa Municipal la realización de la obra
proyectada, tengo el honor de elevar a V. E. el adjunto
proyecto y presupuesto de la misma, y, para el caso afir-
mativo, proponerle que ambos pasen a la Comisión de
Hacienda para que habilite los medios necesarios y sea
de la Partida del vigente Presupuesto Municipal con cargo
a la cual deberá realizarse la misma. = Este es el parecer
del Sr. Teniente de Alcalde que suscribe, no obstante V. E., como
de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. = Pal-
ma de Mallorca, 8 de julio de 1960. = El Presidente del Con-
sejo de Administración. - Juan García Soler. - Publicado."



18.

Idem. idem. calle
Salado (coll de in
Rebana).

Yguualmente se acuerda aprobar el dictamen que se inserta a continuación:
"Excmo. Sr. = Por haberlo interesado varios vecinos de la calle Salado, de la barriada del coll de in Rebana, el Sr. Ingeniero Municipal, ha procedido a redactar el proyecto de tendido de un tramo de red de agua potable en dicha calle, elevándose el presupuesto de dichas obras a la cifra de 29.425'87 Pts. = Por se estima procedente llevar a cabo la realización por esta Empresa Municipal de la obra proyectada, tengo el honor de elevar a V. E. el adjunto Proyecto y Presupuesto de la misma y, para el caso afirmativo, proponerle que ambos pasen a la Comisión de Hacienda para que habilite los medios necesarios y señale la Partida del viginti Presupuestos Municipal con cargo a la cual deberá realizarse la misma. = Este es el parecer del Excmo. de Alcalde que manifiesta, no obstante V. E., como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 8 de Julio de 1960. = El Presidente del Consejo de Administración. - Juan Sartre Soler. - Publicado."

19.

Idem. idem. idem.
alcantarillado
calle Cemente Lixasvain.
Lixasvain.

Yguualmente se acuerda aprobar el dictamen que se inserta a continuación:
"Excmo. Sr. = Por Don Pedro Marcón Bonnin, juntamente con otros vecinos de la calle Cemente Lixasvain ha sido solicitado de esta Empresa la prolongación de la red de alcantarillado sanitario en dicha calle, en una extensión de unos 200 metros, comprometiéndose a colaborar con esa Excmo. Corporación en un 50% del coste de las obras. = Cabe significar que dicha prolongación haría factible la recogida de las aguas residuales del Grupó Exolar de Son Españolet, representando para el mismo una urgente mejora. = Elaborado por el Sr. Ingeniero Municipal el adjunto proyecto de obra a realizar, resulta que el presupuesto de la misma se eleva a la cifra de 46.792'97 Pts. por lo que la cantidad a satisfacer por esa Excmo. Corporación sería la de 23.396'48 Pts. las cuales podrían satisfacerse, previo conocimiento y aprobación de la Comisión de Fomento,

con cargo a la Partida n.º 386, Artículo 1.º Capitulo 6.º del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. = Expuesto -
mante antecede esta Comencia de Alcaldia tiene el honor de proponer a V. E. la adopcion de los siguientes acuerdos:
a) Realizar las obras descritas y de acuerdo con el Proyecto adjunto, satisfaciendo el Ayuntamiento el 50% del presupuesto de la obra, o sea la cantidad de 33.376'48 Ptas. = b) Que dicho gasto se realice con cargo a la Partida n.º 386 Art. 1.º Cap. 6.º del vigente Presupuesto Municipal de Gastos, previo conocimiento y aprobacion de la Comision de Fomento. = c) Encargar a E.M.A.Y.A. la realizacion del proyecto asi como el pago a la minima de la liquidacion definitiva de las obras realizadas conforme se ha expuesto. = Este es el parecer del Comente de Alcalde que aunque ello no obstante V. E., como de costumbre acordara lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 23 de julio de 1960. = El Presidente del Consejo de Administracion, - Juan Sastre Soler. - Rubricado."

En este instante entra en el Salon el Sr. Garra.

30.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta.

Se acuerda desestimar recurso de reposicion concesiona-
rio Reforma n.º 12.

a continuacion:

"Desestimar el recurso de reposicion interpuesto por Don Pedro Alcover Sureda, concesionario de la Reforma n.º 12, contra el acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento Pleno, de 13 de abril del año en curso, por el que no se ratifica el acuerdo de la Comision Municipal Permanente, de 25 de marzo anterior, sobre interposicion de recurso de reposicion por parte de este Excmo. Ayuntamiento contra valoración asignada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en relacion con la expropiacion de la finca n.º 8 de la calle de Binxtenia, propiedad de Don Nicolás, Doña Arnelia y Don Juan Mery Ferrer y Don Jose Ferrer Louisa, cuyo expediente tramita el citado concesionario."

Sr. Hopsis: Solicita aclaracion al dictamen, del Sr. Presidente de Obras.

Sr. Ferrero: Solicita que se lea el informe del Letrado Asesor.



Así se hace.

Sr. Perceiro: Dice que el concesionario de la Reforma n.º 12 interpuso un recurso de reposición y tenía la pretensión de que el Ayuntamiento ejecutase la misma acción y este no compete al Ayuntamiento. Sólo interviene el Ayuntamiento - en los actos que supusieran un abandono por parte del concesionario.

Sr. Llopis: Dice que le gustaría saber en qué situación quedaría el Ayuntamiento en el caso que el concesionario dejara de serlo estando el recurso interpuesto.

Sr. Perceiro: No puede dejar de serlo mientras el Ayuntamiento no rescinda el contrato porque mientras no liquide las obras el concesionario está en periodo de próroga y, mientras tanto, es concesionario.

Sr. Llopis: Pregunta a que viene obligado en caso de que no se falle el recurso y si queda perjudicada la Corporación.

Sr. Perceiro: Será responsable en la parte que le corresponda.

Sr. Llopis: Dice que le interesaría aclarar las cosas a fin de que la Corporación no salga perjudicada en el caso de que se retire el recurso.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

"Acuerda. = Desestimar el recurso interpuesto por Don Pedro Akover Jureda, concesionario de la Reforma n.º 12, contra el acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento Pleno de 13 de Abril del año en curso, por el que no se ratifica el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 25 de Marzo anterior, sobre interposición de recurso de reposición por parte de este Excmo. Ayuntamiento contra la valoración asignada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en relación con la expropiación de la finca n.º 547 de la calle de Puigdorffila de esta ciudad, propiedad de Don Joaquín Fuster de Puigdorffila y Zaforteza, cuyo expediente tramitó el citado Concesionario. = Este es el parecer

21.
Hom. idem. idem. finca calle Puigdorffila.

de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 28 de junio de 1960. = El Presidente, - J. M. Pereiro. - Publicado."

22.

Se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de día veintidos de junio, relativo a ratificar lo dispuesto por el Ilust. Sr. Alcalde, en fecha anterior, ordenando al Letrado Arzobispo de esta Corporación, la interposición de la correspondiente reclamación económica-administrativa contra la liquidación practicada por la Abogacía del Estado, de esta provincia, sobre Bienes Personales Judiciales, en relación a este Ayuntamiento, por el ejercicio de 1960.

10.

Se acuerda aprobar a continuación:

Bar convocatoria de concurso-subasta de obras embellecimiento y explotación - concurso-subasta para la contratación como un conjunto total e indivisible de las obras de modernización y embellecimiento del kiosco destinado a la venta de periódicos y revistas, propiedad del Excmo. Ayuntamiento, sito en la Plaza de San Antonio, de la ocupación del mismo y explotación, aprobar, para, en su día, proceder a la adjudicación de referencia el siguiente Pliego de condiciones." - Dicho pliego de condiciones, consta de los siguientes epígrafes, en número de veintiocho:

"1.º - Objeto de la concesión. = 2.º - Obras e instalaciones a realizarse por el concesionario. = 3.º - Plazo de la utilización. = 4.º - Deberes y facultades del concesionario y del Excmo. Ayuntamiento. = 5.º - Sanciones por incumplimiento. = 6.º - Causa a satisfacer por el concesionario. = 7.º - Reversión. = 8.º - Causa de resolución y caducidad. = 9.º - Derecho de propiedad. = 10.º - Tipo de licitación. = 11.º - Normas sobre las mejoras. = 12.º - Fianza provincial y definitiva. = 13.º - Forma de la garantía. = 14.º - Derechos y deberes. = 15.º - Riesgos y ventura. = 16.º - Gastos a cargo del adjudicatario. = 17.º - Bastantes. = 18.º - Causa de renovación.



19°.- Proposiciones del contratista. = 20°.- Cribas de compe-
tentes. = 21°.- Desarrollo de este concurso-subasta. = 22°.- Presenta-
ción de pliegos. = 23°.- Apertura de pliegos correspondiente al
primer período. = 24°.- Licitación."

Seguidamente se da lectura a un informe de la secretaría,
que dice así: —

"Excmo. Señor: = Visto el adjunto expediente relativo a la
contratación mediante concurso-subasta de las obras de
modernización y embellecimiento, así como de su explota-
ción, del kiosco destinado a la venta de revistas y periodi-
cos en la Plaza de San Antonio, esta secretaría y a tenor de lo
previsto en el Artículo 20 del Reglamento de contratación de
las Corporaciones Locales, y atendiendo la índole y clase de
las obras de que se trata, estima a su juicio queda debida-
mente justificada la excepción de subasta. = De acuerdo con
lo dispuesto en el Artículo 38 del citado Reglamento se re-
quiere acuerdo de la corporación, adoptado con el quo-
rum que señala el párrafo 2 del artículo 311 de la Ley de
Régimen Local. = V. E. no obstante resolverá. = Palma a un-
co de Agosto de 1960. = El Secretario, - J. Canrado. - Rubrica-
do."

Se acuerda aprobar las propuestas tramitadas, habiendo re-
cuerdas la asistencia de catorce miembros de la corpora-
ción, lo que constituye el "quorum" requerido por el art.
311, párrafo 2º, de la vigente Ley de Régimen Local, de
conformidad con el 38 del Reglamento de contratación de
Corporaciones Locales.

Acto seguido se da cuenta de la siguiente propuesta: —

"Se acuerda la convocatoria de concurso-subasta, apor-
tada a las normas del art. 39 del Reglamento de contrata-
ción de las Corporaciones Locales, y a las del art. 67 del Re-
glamento de Bienes, para la contratación, como un con-
junto total e indivisible, de las obras de modernización
y embellecimiento del kiosco destinado a la venta de
periódicos y revistas, propiedad de este Excmo. Ayunta-
miento, sito en la Vía Roma, angular con la calle del

11.

Idem. idem. idem.
Kiosco periódico
Vía Roma.

Jardín Botánico de esta Ciudad, de la ocupación y explotación del mismo con arreglo al siguiente Pliego de condiciones:

Dicho pliego de condiciones consta de los siguientes epígrafes, en número de veinticuatro:

- 1º.- Objeto de la concesión. = 2º.- Obras e instalaciones a realizar por el concesionario. = 3º.- Plazo de la utilización. = 4º.- Deberes y facultades del concesionario y del Excmo. Ayuntamiento. = 5º.- Sanciones por incumplimiento. = 6º.- Canon a satisfacer por el concesionario. = 7º.- Reversión. = 8º.- Causas de resolución y caducidad. = 9º.- Derecho de propiedad. = 10º.- Tipo de licitación. = 11º.- Normas sobre las mejoras. = 12º.- Firma provisional y definitiva. = 13º.- Forma de la garantía. = 14º.- Derechos y deberes. = 15º.- Riesgos y ventura. = 16º.- Gastos a cargo del adjudicatario. = 17º.- Bastantes. = 18º.- Causas de rescisión. = 19º.- Responsabilidades del contratista. = 20º.- Tribunales competentes. = 21º.- Desarrollo de este concurso. = 22º.- Presentación de pliegos. = 23º.- Apertura de pliegos correspondientes al primer periodo. = 24º.- Licitación.

Seguidamente se da lectura a un informe de la Secretaría del mismo tenor que el anterior, adaptado a la cuestión de que se trata.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, haciéndose constar la asistencia al acto, de catarse miembros de la Corporación, lo que constituye el "quorum" requerido por el párrafo 2º del artº 311 de la vigente Ley de Régimen Local, de conformidad con el artº 38 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

19.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Dem. idem. idem. a continuación:
 Dem. idem. idem. " Se acuerda, para cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintidós y construcción de finis de mil novecientos sesenta, la convocatoria de un concurso subasta para la contratación de las obras de demolición con terrasa, demolición del kiosco-bar denominado "Balcares", propiedad del Excmo. Ayuntamiento, sito en el Paseo del Generalísimo.



Francés, para la urbanización de los jardines y construcción de edificación con terraza en aquella zona conforme al proyecto y presupuesto formulado por el Arquitecto Municipal Don Santolomeo Vaquer; y para la concesión administrativa de explotación y explotación de la edificación de referencia, con arreglo al siguiente pliego de condiciones."

El citado pliego de condiciones consta de las siguientes epígrafes, en número de veinticuatro:

- 1.º - Objeto de este concurso-subasta. = 2.º - Obras e instalaciones a realizar por el concesionario. = 3.º - Plazo de utilización. = 4.º - Deberes y facultades del concesionario y del Excmo. Ayuntamiento. = 5.º - Sanciones por incumplimiento. = 6.º - Causa a satisfacer por el concesionario. = 7.º - Reversión. = 8.º - Casos de resolución y caducidad. = 9.º - Derechos de propiedad. = 10.º - Tipo de licitación. = 11.º - Normas sobre las mejoras. = 12.º - Fianza provisional y definitiva. = 13.º - Forma de la garantía. = 14.º - Derechos y deberes. = 15.º - Riesgo y ventura. = 16.º - Gastos a cargo del adjudicatario. = 17.º - Bases. = 18.º - Casos de rescisión. = 19.º - Responsabilidades del contratista. = 20.º - Tribunales competentes. = 21.º - Desarrollo de este concurso-subasta. = 22.º - Presentación de pliegos. = 23.º - Apertura de pliegos correspondientes a primer periodo. = 24.º - Licitación."

Igualmente se da lectura a otro informe de la Junta, del mismo tenor que el anterior, relativo al kiosco y obras de que se trata.

Jr. Pereira: En este asunto varían las condiciones.

Jr. Llopis: En este caso el tipo de explotación es de 15 años y el canon es de 50.000 pesetas anuales, la Corporación podía elegir el tipo de negocio que sea más adaptable.

Se acuerda aprobar las propuestas transmitidas, haciéndose constar la asistencia al acto de catorce miembros de la Corporación, lo que constituye el "quorum" requerido por el párrafo 2.º del art.º 311 de la vigente Ley de Régimen Local, de conformidad con el art.º 38 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Seguidamente se lee el dictamen N.º 15 del Orden del Día, se acuerda quede proponiendo cesión solar "San Busquets", a la Organización sobre la Mesa peninsular Sindical para construcción de viviendas de tipo económico de consulta mixta, en cuya parte dispositiva puede leerse lo siguiente a formular a la te:

Delegación Sind. "1.º - Desafectar las obligaciones que pudieran pesar solar, como consecuencia del solar propiedad de este Excmo. Ayuntamiento denunciada adición presentada "San Busquets", de una extensión superficial de 44.230 m.² suficiente para la construcción de un Grupo de más de mil viviendas de tipo de las mencionadas - por el Plan General del Ministerio de la Vivienda, solar que fue adquirido por este Excmo. Ayuntamiento, a la Sociedad General de Tranvías Eléctricos Interurbanos de Palma, según escritura otorgada el día 23 de diciembre de 1954 ante el Notario de esta ciudad Don José Martí Novell. - 2.º - Ceda a favor de la Organización Sindical y para la construcción de las viviendas del tipo antes indicado, el referido solar. - 3.º - Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que pueda otorgar en nombre y representación de esta Excmo. Corporación cuantos documentos se estimen precisos para la mejor ejecución de los acuerdos adoptados anteriormente. - 4.º - Que caso de merecer la aprobación la presente propuesta, se dé traslado íntegro de este dictamen y sus acuerdos al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Sindicatos. - Este es el parecer de la Comisión informante. Y E. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 3 de agosto de 1960. - El Presidente de la Comisión. - Manuel Colom. Publicado."

Seguidamente se da lectura a una adición, redactada por los señores Sartre y Ventayol, cuyo tenor es el siguiente:

"Los Excmos. de Alcalde que suscriben se hallan presentando al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente adición al dictamen formulado por la Comisión de Viviendas sobre la cesión por parte de este Ayuntamiento de una extensión de terreno de 44.230 m. (San Busquets), a la Delegación Pro-



vincial de Sindicatos, con destino a la construcción de viviendas bajo los siguientes términos: = 1.º - Que la citada sesión que de supeeditada a que por la Delegación Provincial de Sindicatos construya a sus expensas los edificios escolares suficientes para cubrir la necesidad de la enseñanza primaria de la nueva barriada. = 2.º - Que en atención a la generosidad de este Ayuntamiento, y a sus deseos de colaborar con la Obra Sindical del Hogar en resolver el problema de la vivienda, que la Delegación Provincial de Sindicatos ceda al Excmo. Ayuntamiento, el solar ubicado en el Grupo de Viviendas "Virgen de Lluís", que según referencias está destinado a Escuelas, para que en el mismo el Ayuntamiento pueda construir los edificios escolares que sean necesarios para dotar a la citada barriada de tan importante servicio. = 3.º - Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se fije plazo de iniciación de las obras, así como la determinación del final de las mismas; en caso de incumplimiento, por la referida Entidad, revertir dichos terrenos al Ayuntamiento. = 4.º - Que se ponga a la disposición del Excmo. Ayuntamiento un número proporcional de viviendas para que este las pueda adjudicar libremente. = El Excmo. Ayuntamiento Pleno no obstante, como siempre, resolverá lo que crea más justo y acertado. = Palma 8 Agosto de 1960. = Juan Sastre Soler. = Bartolomé Ventayol. - Publicado."

Seguidamente se da cuenta de los informes emitidos sobre dicha cuestión por los Sres. Secretario e Interventor.

Sr. Llopis: Yo recuerdo que en un pleno que mandó faltaban dos o tres meses para cerrar la Corporación última, el honorable saliente Presidente de la Comisión de Viviendas Municipales, nuestro querido compañero Sr. Pascual, con mucho cariño trajo un proyecto para la construcción de una ciudad satélite en los terrenos de San Pasquet faltaban simplemente una serie de formalidades de tipo administrativo y creo que sería oportuno que se continuara con este proyecto y se construyera dicha ciudad y al mismo tiempo que se compraran otros terrenos para ceder a la Organización Sindical para

la construcción de estas viviendas ya que esto sería muy conveniente para el Ayuntamiento porque el Estado revertiría al Ayuntamiento con un 10% que equivaldría al valor de los terrenos. Es loable la construcción de viviendas, y yo no digo que se coadyuve con la Organización Sindical para la construcción de dichas viviendas, pero creo que se tendría que tener en cuenta la construcción de la Ciudad Satélite.

Sr. Ferris: Para referirme en otro aspecto a la cuestión, pero efectivamente hemos de tener en cuenta que por falta de especialización administrativa van quedando los concursos demeritados y no se ha podido conseguir por el Ayuntamiento la construcción de las 20.000 viviendas lo cual constituye de hecho una hipoteca.

El Ayuntamiento no tiene suficiente fluidez administrativa, los trámites que se siguen son muy lentos y en cambio la Organización Sindical tiene la especialización en estos asuntos, incluso los particulares lo encargan a una agencia para que no les paren los plazos y sea más rápido todo, y si las construye el Ayuntamiento por su cuenta pasarían 20 años y estaríamos en las mismas condiciones y en cambio si cedemos este solar a la Organización Sindical ganaremos tiempo, posibilidades económicas y administrativas, por otro lado la compra de un solar de 1.000 viviendas vendría tardía pues el 15 de septiembre termina el plazo y por muy buenos deseos no pasaría el plazo para entrar en el Plan de construcción de 150.000 viviendas del Estado en 1961. Otros Ayuntamientos lo han hecho y creo que los trámites deben ser los mismos aquí que en Geller, en Luzó, etc. En Palma faltan 8.500 viviendas y parte de estas se solucionarían con lo ofrecido por la Organización Sindical que además daría un 10% de lo que se construya para que el Ayuntamiento disponga de ellas que podrían ser para los funcionarios, guardias civiles y gente que tenemos que viven en colcheros, así que ese 10% responde con mucho al valor del solar es una compensación para el Ayuntamiento que sólo descubre el solar.

Sr. Colom: Es para decir mas o menos lo que ha dicho Sr. Pereiro; es cierto que la falta de eficacia y agilidad administrativas entorpece estos asuntos; he realizado varios viajes a Madrid y me han recibido con muy buenas palabras pero al llegar aqui ha pasado un año y mas y no se ha hecho nada.

Sr. Pereiro: Los tramites administrativos son obligados y en la adición se proponen cosas que suponen una limitación y la Organización Sindical no lo aceptará pues no puede aceptar nada que haga ineficaz la realidad y sino que ha de ser libre de cargas y gravámenes.

Sr. Sartre: Dice que al construir ese grupo hemos de exigir que se construya la escuela, la iglesia, la farmacia, etc. porque para no gravar a ellos nos comprometemos nosotros a comprar unos terrenos que ahora regalamos para construcción de la escuela.

Sr. Pereiro: Se puede buscar la forma de limitación que no sea gravamen. Cedemos 44.400 metros y podemos regregar el solar necesario para que quede incluida la capilla y escuelas.

Sr. Sartre: El Ayuntamiento se obliga a construirlos si no lo hacen ellos.

Sr. Pereiro: Si tienen por norma y entra en sus cálculos hacerlo lo harán y sino no lo harán.

Sr. Sartre: Podemos acordar que queden sujeta la unión hasta saber si las construyen o no.

Sr. Pereiro: No puede aceptar nada que sea gravamen y vamos a perder el tiempo perdiendo.

Sr. Secretario: En pedir no hay engaño. Yo sé el caso de Soller que es por el estilo y no aceptarán.

Sr. Pereiro: Si seguimos estos tramites perderemos el tiempo y se habrá hecho la distribución.

Sr. Eullana: Creo que el Sr. Sartre confunde las cosas porque si compran en otro sitio tendrá de todas formas construir las el Ayuntamiento; creo que es algo exagerada la postura del Sr. Sartre, y que a un particular cuando urbaniza no se

le obliga a construir cruclas.

Sr. Jastre: Campout se les regala los terrenos.

Sr. Fercias: Parece que hay recelo en aprobar esto y hemos de tener en cuenta que la Organización Sindical tiene un servicio técnico muy bien montado y a hemos de hablar claro, diciendo que se inclinara siempre por el proyecto mas amplio para cobrar mas honorarios.

Sr. Alcalde: Esto tendria que resolverse hoy mismo.

Sr. Llopis: Creo que podemos hacer una cosa, ceder 44.000 (cuarenta y cuatro mil) metros si se comprometen a construir las capillas y las cruclas y si no nos reservamos los 6.000 metros para construir las cruclas.

Sr. Ventayol: Sugiere se haga la consulta por escrito.

Finalmente se acuerda que el asunto discutido quede sobre la Mesa pendiente de la consulta a la Delegación Sindical, dando traslado a la misma de la adición formulada por los señores Ventayol y Jastre.

URGENCIA.

Se acuerda declaración de urgencia: En este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I.

seguidamente se procede a dar lectura a una moción, fecha

Se acuerda aprobar 8 de los correcciones, sujeta por el Encicente de Alcalde Sr. Colom, Moción sujeta por en la que despues de las pertinentes alegaciones y correcciones de Sr. Colom, referente a obras de adelantamiento urgente.

1.º - Que pase a la Comisión de Obras para que los servicios técnicos puedan a efectuar el correspondiente Proyecto y Presupuesto para la urbanización de la zona de los nuevos accesos al campo de deportes "Luis Sitjar". - 2.º - Que una vez confeccionado el referido Proyecto y Presupuesto, pase a la Comisión de Hacienda para que, por la misma, se habiliten los medios económicos que hagan posible la urbanización de referencia. - 3.º - Que siendo inminente la inauguración de la temporada e interin se efectúan los estudios mencionados, se declare de urgencia el adelantamiento provisional



de la referida zona, e igualmente, también provisionalmente, los mínimos puntos de luz que sean necesarios, dado que gran número de partidos serán nocturnos. - Este es el parecer del Excmo. Ayuntamiento de Alcaldía que suscribe. - No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, acordará, como siempre, lo que estime más conveniente. - Casas baronales, a 8 de agosto de 1960. - M. Colom. - Subscrito: "

Sr. Perevit: Dice que le parece muy bien y oportuna la moción del Sr. Colom, pero que ha de decir que ya se habían anticipado a sus deseos. Hace unos dos meses no reunimos en el despacho de la Alcaldía, con varios señores miembros de la Junta Directiva del Mallorca, y se acordó que se diera orden al Arquitecto municipal para que procediera a formar el proyecto de urbanización de aquellos terrenos, sin que hasta la fecha hayamos tenido noticias de nada; cree que sería oportuno que esta moción pasara a los señores Técnicos, como reiteración de la orden que se les dio.

Sr. Colom: Tengamos en cuenta que es inminente el principio de la temporada y aquello se halla intranquilante. Es de urgencia que se repare, por lo menos provisionalmente.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

Preguntas y respuestas:

Sr. Garza: He de hacer varios ruegos, a quien corresponda, el primero de ellos es que se reparen las zanjas que se han abierto en los alrededores del Cine Metropol y en la calle Luca de Cerna, pues al hacer acanalicadas se han dejado unas zanjas que hace que aquellas calles sean intranquilables en coche, pues sales de un bache y entras en otro.

Otro de los ruegos es referente a los aparcamientos de la calle de Reina Enclaramunda y Tases del Borne. Aparcan los coches en los dos lados de la calle y, además, en el Borne, viene agrandado con las sillas que ocupan las aceras, coches particulares que aparcan y el público no tiene por donde parar. Se podría solucionar al menos, limitando el tiempo de aparcamiento en aquellos lugares.

También he de referirme a la casa aquella apuntalada.

en Guillermo Marrot, es indecoroso que esté así tanto tiempo y, además, peligroso; se podría intentar un devoto y acondicionamiento.

Sr. Llopis: Se lo que ha costado el aumento de taxis en Palma, cosa que por cierto aún no se ha llevado a cabo, por ahora, con el traslado del aeropuerto a San Juan, los taxis de Palma no pueden entrar en él porque es zona militar, y sin embargo van los coches de Marratxi; me extraña que los de Palma no hayan protestado pues creo que debería resolverse esto y podrían hacerse gestiones para que se ponga la parada de taxis allí y prohibir la entrada a los coches de alquiler de Marratxi que no tengan la correspondiente licencia.

Sr. Pereiro: Lo he de referirme al estado de la Muralla del Mar, hasta el Puerto del Triunfo, aquello es indecoroso, está completamente abandonado, sin luz, totalmente a oscuras. He de recomendar a las Comisiones de Hacienda, Gobierno y Policía, y la mía, que se realicen gestiones conjuntamente para adecuar aquella zona. Se podría sacar a concurso el instalar allí en las explanadas, que se instalaran comercios que podrían cuidarse del adecentamiento y conservación de los jardines que se instalaran; así como también de la iluminación. Luego pues que entre dichas Comisiones, si es posible, se lleve a cabo la urbanización y adecentamiento de aquellos lugares.

Sr. Vadell: Refiriéndome al problema de aguas y alcantarillado, creo que deben darse acogida a todos los peticionarios con más rapidez, dándoles las máximas facilidades y que no se entretengan los trámites administrativos.

Sr. Alcalde: Desde el último pleito han ocurrido dos hechos muy importantes para el prestigio de esta ciudad, el traslado del Aero-Puerto de Son Bonet a San Juan y la instalación de las torres de Televisión en el Puig Mayor. Todos sabemos los esfuerzos que ha costado estas instalaciones y por tanto, creo oportuno felicitar al Director General de Aviación bi-



vil, al Director General de Televisión y a nuestro Gobernador Civil, -
aluna de todos estos desvelos, en nombre de la Ciudad de Palma.
Por la Secretaría se hace constar que los señores que han defen-
do de anfitri al acto no han formulado examen legal algu-
na.

Y en este estado, no habiendo mas asuntos para ser tratados,
y sin que ninguno otro señor de los reunidos quiera hacer
uso de la palabra, el señor Presidente, siendo la hora cator-
ce y cinco minutos, levanta la sesión de la que se extien-
de la presente acta, cuyos márgenes rubrica, que firman
todos los asistentes al acto y de que certifico.

El Alcalde,

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Interventor

[Handwritten signature]

El Secretario actal

[Handwritten signature]

= Número 25 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y treinta minutos del día quince de agosto de mil novecientos sesenta, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Excmo. Sr. Alcalde, Don Juan Massanet Moragues, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores Vocales para poder celebrarla, procedí a reunirme de nuevo, en segunda, el próximo día diecisiete, a la misma hora.

El Alcalde,

El Secretario,



= Número 26 =

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria el día 17 de Agosto de 1960.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora veinte y treinta y cinco minutos del día diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Don Juan Massanet Moragues, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don José M. Ferrer Frandulfe, Don Salvador Llorens Lorenson, Don Antonio Garsa de San Pedro, Don Juan Albertí Cabanellas, Don Manuel Colom Berda, Don Francisco Vadell Miralles, Don Juan Sastre Soler, Don Pontolauic Ventayol Barauñana, Don Antonio Fortuny Moragues, Don Pedro Suvera Moya, Don Fernando Jaume Ferrés, Don Miguel Fullana Ribilóni, Don Arnaldo Lorada Garau, Don Francisco Salvá Planas, Don Sebastián Serra de Gayeta Ferrer, el Interventor de Fondos, Don José M. Lafuente Faraiso, y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en se-